

**DICTAMEN DE LA VERIFICACIÓN DEL AÑO 2019, DE LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN HIDALGO, JALISCO.**

**ANTECEDENTE**

**ÚNICO.** En la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 02 dos de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, el Pleno del Instituto aprobó el "Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueba el Plan de Verificación y Vigilancia del año 2019."

**CONSIDERANDOS**

I. Que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho, tal y como se desprende del artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II. Que, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (Ley de Transparencia de Jalisco), es atribución del ITEI, evaluar la transparencia de los sujetos obligados, según el cumplimiento de la publicación de la información fundamental correspondiente.

III. Que el artículo 35, párrafo 2, de la Ley de Transparencia de Jalisco, dispone que el ITEI, verificará virtualmente, de manera aleatoria y periódica, las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados y cumplan con lo dispuesto en la Ley de Transparencia de Jalisco y demás disposiciones aplicables.

IV. Que, de conformidad con el artículo 25, párrafo 1, fracción XXXV, de la Ley de Transparencia de Jalisco, es obligación de los sujetos obligados, atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen el ITEI y el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

V. Que el artículo 84, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia), el incumplimiento a los requerimientos<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Se entenderá por **requerimiento** al acto vinculatorio por el que los organismos garantes instruyen a los sujetos obligados de su competencia, a tomar las medidas necesarias para que se ejecute o se deje de ejecutar una

formulados por el ITEI, será motivo para aplicar las medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

VI. Que, con fundamento en el artículo 88, fracción II, de la Ley General de Transparencia, el ITEI formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias detectadas dentro de un plazo no mayor a veinte días.

VII. Que el artículo 41, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece como atribuciones de la entonces Dirección de Investigación y Evaluación, evaluar los portales Web de los sujetos obligados a efecto de verificar el cumplimiento respecto de las obligaciones en materia de transparencia.

VIII. Que las acciones efectuadas por el ITEI, consisten en la realización de verificaciones, de manera aleatoria y muestral, a los sujetos obligados contemplados en el catálogo establecido en el artículo 24, de la Ley de Transparencia de Jalisco.<sup>2</sup>

IX. Que la "Metodología del Plan de Verificación y Vigilancia 2019"<sup>3</sup>, consiste en la verificación del cumplimiento de la publicación y actualización de la información fundamental general y específica, contemplada en los artículos del 8° al 16-Quáter de la Ley de Transparencia de Jalisco y su concerniente obligación espejo, determinada en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia.

X. Acción de verificación 2019:

**Sujeto obligado:** Ayuntamiento de San Marín Hidalgo, Jalisco.

**Periodo de verificación:** 23 veintitrés de octubre del año 2019 dos mil diecinueve.

**Fuente de verificación del año 2019:** Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

**Obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su concerniente obligación espejo en la Ley General de Transparencia, incluidas en la verificación del año 2019:**

---

acción. Lo anterior, de conformidad con el lineamiento segundo, fracción XVIII, de los *Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, publicados en el DOF el 04 de mayo del 2016, disponibles en el siguiente vínculo de Internet [http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos\\_de\\_Requerimientos\\_Observaciones\\_Recomendaciones\\_y\\_Criterios\\_del\\_SNT.pdf](http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos_de_Requerimientos_Observaciones_Recomendaciones_y_Criterios_del_SNT.pdf)

<sup>2</sup> El "Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueba el Plan de Verificación y Vigilancia del año 2019", puede ser consultado en el siguiente vínculo de Internet: [https://www.itei.org.mx/v3/documentos/art12-22/acuerdo\\_plan\\_y\\_metodologia\\_2019.pdf](https://www.itei.org.mx/v3/documentos/art12-22/acuerdo_plan_y_metodologia_2019.pdf)

<sup>3</sup> La "Metodología del Plan de Verificación y Vigilancia 2019", puede ser consultada en el siguiente vínculo de Internet <https://www.itei.org.mx/v4/index.php/evaluaciones/busqueda>

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

Artículo 8º, fracción V, incisos j), k) e y), cuya obligación espejo es el artículo 70, fracciones XI, XII y XXIII.

<b>Calificación Final</b>
<b>87.70</b>

**XI.** Se anexa de forma electrónica al presente Dictamen a través de un CD-R los siguientes anexos, que forman parte integral del mismo:

**Anexo 1:** Índice Global de cumplimiento de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

**Anexo 2:** Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

**XII.** En cuanto a las impresiones de pantalla de la verificación 2019, se encuentran integradas al expediente de ésta, en formato electrónico, quedando bajo el resguardo de la Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental para su posible consulta.

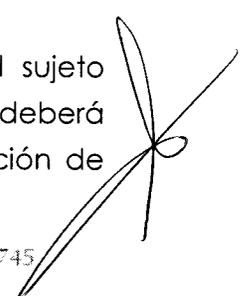
Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI y XXXVIII, y el artículo 41, párrafo 1, fracciones XII y XX; y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto:

### DICTAMINA

**PRIMERO.** El sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco**, debe ejecutar las acciones que le corresponda para que publique la información fundamental correspondiente al artículo 8º, fracción V incisos j), k) e y), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; cuya obligación espejo es el artículo 70, fracciones XI, XII y XXIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.** El sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco** en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente Dictamen, debe atender los requerimientos señalados en el Anexo 2, de este.

**TERCERO.** Dentro del plazo concedido en el punto que antecede, el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco** deberá informar a este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de



Datos Personales del Estado de Jalisco, sobre el cumplimiento de los requerimientos señaladas en el Anexo 2, de este Dictamen.

**CUARTO.** El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, con base en el informe enviado por el sujeto obligado, vigilará el cumplimiento de la verificación. De haber cumplido con los requerimientos señaladas en el Anexo 2 del Dictamen, se emitirá un dictamen de cumplimiento, con lo cual se concluye la vigilancia y se archiva de manera definitiva el procedimiento de verificación 2019.

**QUINTO.** En caso de incumplimiento total o parcial a los requerimientos señalados en el Anexo 2 del Dictamen, este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emitirá un dictamen de incumplimiento, por medio del cual se notifica al titular del sujeto obligado las medidas de apremio o sanciones que el Pleno determine, y asimismo, dará vista al órgano interno de control del sujeto obligado y/o a quien realice estas funciones, para que determine las acciones que conforme a derecho correspondan. Con lo anterior, se concluye la vigilancia y se archiva de manera definitiva el procedimiento de verificación 2019.

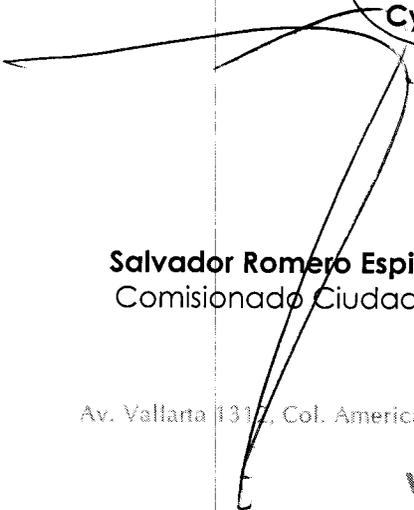
**SEXTO.** Notifíquese por los medios legales aplicables el presente Dictamen al sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco**.

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente Dictamen en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

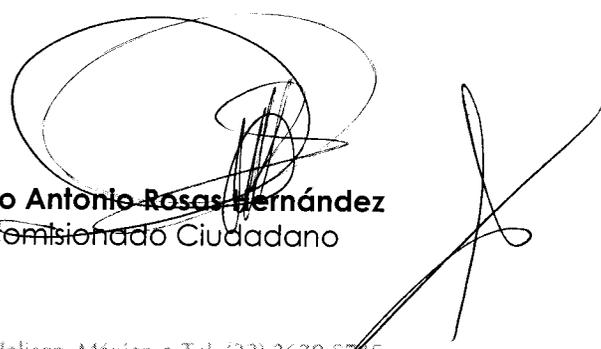
Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 11 once de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.



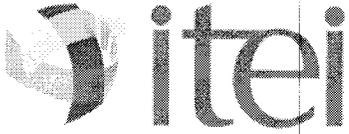
**Cynthia Patricia Cantero Pacheco**  
Presidenta del Pleno



**Salvador Romero Espinosa**  
Comisionado Ciudadano



**Pedro Antonio Rosas Hernández**  
Comisionado Ciudadano



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

DV-ITEI/034/2019

**Miguel Ángel Hernández Velázquez**  
Secretario Ejecutivo

La presente hoja de firmas, forma parte integral del "Dictamen de la verificación del año 2019, de la publicación y actualización de la información fundamental en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia del Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco", aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 11 once de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve.

JCH/mrnz/jaa



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN  
DE HIDALGO, JALISCO

Clave: 0084

Anexo 1. Índice Global de cumplimiento de la  
verificación de los criterios sustantivos y adjetivos  
cargados en el SIPOT de la PNT.

Fecha de inicio de la verificación:

Fecha de término de la verificación:

23/10/2019

23/10/2019

**INDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA**

**IG<sub>CPT</sub>: 87.70%**

**Resultados por componente:**

---

---

<b>IO<sub>C70</sub>:</b>	<b>87.70%</b>
--------------------------	---------------

---

---

<b>IO<sub>ELG</sub>:</b>	<b>NA</b>
--------------------------	-----------

---

---

<b>IO<sub>ELF</sub>:</b>	<b>NA</b>
--------------------------	-----------

---

---

<b>IO<sub>ELLGF</sub>:</b>	<b>NA</b>
----------------------------	-----------

---

---

Verificador: Jessica Avalos Alvarez

Coordinador: María del Rosario Navarro  
Zamora



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN  
DE HIDALGO, JALISCO

Clave: 0084

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de  
la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos  
cargados en el SIPOT de la PNT.**

**Art. 70 - Fracción XI. Contrataciones honorarios**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 15. Periodo de actualización de la información: trimestral	0	Requerimiento	Incumple con el presente criterio adjetivo, toda vez que el registro más reciente corresponde al mes de abril del 2019, deberá actualizar la información mes a mes
Criterio 16. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	Incumple con el presente criterio adjetivo, toda vez que el registro más reciente corresponde al mes de abril del 2019, deberá actualizar la información mes a mes

**Art. 70 - Fracción XII. Declaraciones patrimoniales**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 11. Periodo de actualización de la información: trimestral	0	Requerimiento	Incumple con el presente criterio adjetivo, toda vez que el registro más reciente corresponde al mes de junio del 2019, deberá actualizar la información mes a mes
Criterio 12. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	Incumple con el presente criterio adjetivo, toda vez que el registro más reciente corresponde al mes de junio del 2019, deberá actualizar la información mes a mes

**Art. 70 - Fracción XXIII. Comunicación social y publicidad**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 32. Razón social o nombre completo del (los) proveedor(es) y/o responsable(s) de publicar la campaña o la comunicación correspondiente (nombre[s], primer apellido y segundo apellido en caso de ser persona física)	0	Requerimiento	Incumple con el presente criterio, toda vez que agrega "no aplica" en la celda correspondiente al criterio sustantivo en mención y no justifica la no aplicabilidad en el apartado de notas del formato, deberá agregar la información requerida o fundar y motivar la inexistencia o no aplicabilidad en el apartado de notas.
Criterio 34. Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral proveedora del producto o servicio publicitario	0	Requerimiento	Incumple con el presente criterio, toda vez que agrega "no aplica" en la celda correspondiente al criterio sustantivo en mención y no justifica la no aplicabilidad en el apartado de notas del formato, deberá agregar la información requerida o fundar y motivar la inexistencia o no aplicabilidad en el apartado de notas.
Criterio 36. Fundamento jurídico del proceso de contratación	0	Requerimiento	Incumple con el presente criterio, toda vez que agrega "no aplica" en la celda correspondiente al criterio sustantivo en mención y no justifica la no aplicabilidad en el apartado de notas del formato, deberá agregar la información requerida o fundar y motivar la inexistencia o no aplicabilidad en el apartado de notas.
Criterio 37. Descripción breve de las razones que justifican la elección de tal proveedor	0	Requerimiento	Incumple con el presente criterio, toda vez que agrega "no aplica" en la celda correspondiente al criterio sustantivo en mención y no justifica la no aplicabilidad en el apartado de notas del formato, deberá agregar la información requerida o fundar y motivar la inexistencia o no aplicabilidad en el apartado de notas.
Criterio 48. Fecha de firma de contrato con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	Incumple con el presente criterio, toda vez que no agrega ningún tipo de información en la celda correspondiente al criterio sustantivo en mención y no justifica la no aplicabilidad en el apartado de notas del formato, deberá agregar la información requerida o fundar y motivar la inexistencia o no aplicabilidad en el apartado de notas.
Criterio 49. Número o referencia de identificación del contrato	0	Requerimiento	Incumple con el presente criterio, toda vez que agrega "0" en la celda correspondiente al criterio sustantivo en mención y no justifica la no aplicabilidad en el apartado de notas del formato, deberá agregar la información requerida o fundar y motivar la inexistencia o no aplicabilidad en el apartado de notas.

**Instituto de Transparencia, Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco**



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

**Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN  
DE HIDALGO, JALISCO**

**Clave: 0084**

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de  
la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos  
cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 50. Objeto del contrato	0	Requerimiento	Incumple con el presente criterio, toda vez que agrega "no aplica" en la celda correspondiente al criterio sustantivo en mención y no justifica la no aplicabilidad en el apartado de notas del formato, deberá agregar la información requerida o fundar y motivar la inexistencia o no aplicabilidad en el apartado de notas.
Criterio 51. Hipervínculo al contrato firmado	0	Requerimiento	Incumple con el presente criterio, toda vez que no agrega ningún tipo de información en la celda correspondiente al criterio sustantivo en mención y no justifica la no aplicabilidad en el apartado de notas del formato, deberá agregar la información requerida o fundar y motivar la inexistencia o no aplicabilidad en el apartado de notas.
Criterio 52. Hipervínculo al convenio modificatorio, en su caso	0	Requerimiento	Incumple con el presente criterio, toda vez que no agrega ningún tipo de información en la celda correspondiente al criterio sustantivo en mención y no justifica la no aplicabilidad en el apartado de notas del formato, deberá agregar la información requerida o fundar y motivar la inexistencia o no aplicabilidad en el apartado de notas.
Criterio 53. Monto total del contrato	0	Requerimiento	Incumple con el presente criterio, toda vez que agrega "0" en la celda correspondiente al criterio sustantivo en mención y no justifica la no aplicabilidad en el apartado de notas del formato, deberá agregar la información requerida o fundar y motivar la inexistencia o no aplicabilidad en el apartado de notas.
Criterio 54. Monto pagado al periodo publicado	0	Requerimiento	Incumple con el presente criterio, toda vez que agrega "0" en la celda correspondiente al criterio sustantivo en mención y no justifica la no aplicabilidad en el apartado de notas del formato, deberá agregar la información requerida o fundar y motivar la inexistencia o no aplicabilidad en el apartado de notas.
Criterio 55. Fecha de inicio de los servicios contratados con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	Incumple con el presente criterio, toda vez que no agrega ningún tipo de información en la celda correspondiente al criterio sustantivo en mención y no justifica la no aplicabilidad en el apartado de notas del formato, deberá agregar la información requerida o fundar y motivar la inexistencia o no aplicabilidad en el apartado de notas.
Criterio 56. Fecha de término de los servicios contratados con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	Incumple con el presente criterio, toda vez que no agrega ningún tipo de información en la celda correspondiente al criterio sustantivo en mención y no justifica la no aplicabilidad en el apartado de notas del formato, deberá agregar la información requerida o fundar y motivar la inexistencia o no aplicabilidad en el apartado de notas.
Criterio 57. Número de factura	0	Requerimiento	Incumple con el presente criterio, toda vez que agrega "0" en la celda correspondiente al criterio sustantivo en mención y no justifica la no aplicabilidad en el apartado de notas del formato, deberá agregar la información requerida o fundar y motivar la inexistencia o no aplicabilidad en el apartado de notas.
Criterio 58. Hipervínculo a la factura	0	Requerimiento	Incumple con el presente criterio, toda vez que no agrega ningún tipo de información en la celda correspondiente al criterio sustantivo en mención y no justifica la no aplicabilidad en el apartado de notas del formato, deberá agregar la información requerida o fundar y motivar la inexistencia o no aplicabilidad en el apartado de notas.
Criterio 89. Periodo de actualización de la información: trimestral; anual, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente	0	Requerimiento	Incumple con el presente criterio adjetivo, toda vez que el registro más reciente de los formatos publicados corresponde al mes de junio del 2019, deberá actualizar la información mes a mes
Criterio 90. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	Incumple con el presente criterio adjetivo, toda vez que el registro más reciente corresponde al mes de abril del 2019, deberá actualizar la información mes a mes